

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 060 -2017/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ANALÍTICAS Y DE INTELIGENCIA CRIMINAL EN MATERIA FORESTAL, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Lima, 03 de marzo de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Circular OEC/ILM/ENS de fecha 31 de enero de 2017, la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en la capacitación para el fortalecimiento de las capacidades analíticas y de inteligencia criminal en materia forestal de centro y sur América, a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 20 al 24 de marzo de 2017;

Que el objetivo del evento consiste en fortalecer las capacidades de los analistas de inteligencia criminal quienes son responsables del análisis de la información e inteligencia para apoyar las investigaciones en crímenes forestales, así como alentar a los participantes para que intercambien información sobre redes criminales y sus modus operandi para, consecuentemente, establecer una red centroamericana y sudamericana de analistas responsables de crímenes forestales;

Que la participación de la SUNAT en el referido curso se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, lo que contribuirá a incrementar la capacidad técnica y mejorar las competencias del personal de la SUNAT sobre investigación y detección de redes criminales sobre la materia;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 21-2017-SUNAT/390000 de fecha 16 de febrero de 2017, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Hansel Rodrigo Olemar Hoffmeister, Especialista 3 de la

División de Inteligencia Aduanera de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la INTERPOL, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del trabajador Hansel Rodrigo Olemar Hoffmeister, Especialista 3 de la División de Inteligencia Aduanera de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero, para participar en la capacitación para el fortalecimiento de las capacidades analíticas y de inteligencia criminal en materia forestal de centro y sur América, a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 20 al 24 de marzo de 2017.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la INTERPOL, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
Superintendente Nacional